E.J. RAD. 2020-00001-00

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención al anterior escrito del demandado LUIS FERNANDO SALAZAR FRANCO, y de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P., el Juzgado procederá a tenerlo por notificado por conducta concluyente. En consecuencia, el JUZGADO,

RESUELVE:

TÉNGASE por notificado por conducta concluyente al demandado LUIS FERNANDO SALAZAR FRANCO, del auto de mandamiento de pago de fecha 21 de enero de 2020, a partir del 29 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NRO. 87
HOY, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

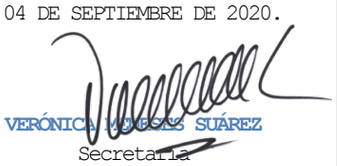

VERÓNICA VARGAS SUÁREZ
Secretaria